DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 – P 15827

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

Otorgada Por:

Carlos Andrés Vayas Mosquera y otro.

A Favor de:

Ana Gabriela Capelo Guzmán y otra

POR: USD $ 2.000

DI 4 COPIAS

*****IMC*****

ESCRITURA NÚMERO P QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE.----------

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince (15) de noviembre de dos mil trece, ante *mí*, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón; comparecen a la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: por una parte en calidad de CEDENTES, el señor Carlos Andrés Vayas Mosquera, por sus propios derechos, de

estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y el señor Luis Pablo Sisti, de estado civil casado, de estado nacionalidad argentina, por sus propios derechos y por los que representa a la sociedad conyugal que mantiene con la señora Carla Verónica Arnao Noboa; y, en calidad de CESIONARIAS, la señoritas Ana Gabriela Capelo Guzmán y Claudia Hidrobo Peña, de estado civil solteras y ambas de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTES, los señores Carlos Andrés Vayas Mosquera, por sus propios derechos, de estado civil soltero, nacionalidad ecuatoriana y Luis Pablo Sisti, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, por sus propios derechos y por los que representa a la sociedad conyugal que mantiene con la señora Carla Verónica Arnao Noboa; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, la señorita Ana Gabriela Capelo Guzmán y Claudia Hidrobo Peña, ambas de estado civil solteras, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes de

forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada el veintiséis de abril de dos mil trece, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el veinticuatro de junio de dos mil trece. **DOS.-** Los socios que representan la totalidad del capital social de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios en la ciudad de Quito el catorce de noviembre de dos mil trece, autorizaron las siguientes cesiones de las participaciones sociales: a) La cesión de las participaciones de *propiedad del señor Carlos Andrés Vayas Mosquera a favor de* las señoritas Ana Gabriela Capelo Guzmán y a favor de Claudia Hidrobo Peña; y, b) la cesión de participaciones de propiedad del señor Luis Pablo Sisti a favor de la señorita Claudia Hidrobo Peña; conforme se acredita con el certificado emitido por el Gerente de la Compañía que se agrega a este instrumento, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el catorce de noviembre de dos mil trece, se realiza la siguiente cesión de participaciones sociales: A) el señor Carlos Andrés Vayas Mosquera

cede mil (1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la señorita Ana Gabriela Capelo Guzmán. B) el señor Carlos Andrés Vayas Mosquera cede seiscientas cuarenta (640) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la señorita Claudia Hidrobo Peña. C) el señor Luis Pablo Sisti cede trescientas sesenta (360) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la señorita Claudia Hidrobo Peña. La cesión de participaciones objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio cedente en relación a las mismas por reservas, utilidades, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES transfieren respectivamente las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las CESIONARIAS, señoritas Ana Gabriela Capelo Guzmán y Claudia Hidrobo Peña, de forma libre y voluntaria, declaran que aceptan la cesión de participaciones que efectúa a su favor los CEDENTES, respectivamente conforme consta en el presente instrumento.- **CLÁUSULA QUINTA.- PAGO DEL PRECIO DE LA CESIONES.-** La cesión de participaciones se realizan por su valor nominal, por un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los CEDENTES declaran haber recibido en su totalidad de parte de las

CESIONARIAS, por lo que dejan constancia que no tienen reclamo alguno que formularse entre sí.- **CLÁUSULA SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Las comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. Los certificados de participación a nombre de las CESIONARIAS, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que estén emitidos a nombre del señor Carlos Andrés Vayas Mosquera y del señor Luis Pablo Sisti según corresponda. La cónyuge del CEDENTE, señor Luis Pablo Sisti, señora Carla Verónica Arnao Noboa, suscribe conjuntamente la presente cesión a fin de manifestar su consentimiento con la transferencia de dominio de las participaciones correspondientes. Los certificados de participación a nombre de las CESIONARIAS, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que estén emitidos a nombre de los *CEDENTES.-* ***CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.-*** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del cantón *correspondiente, se sentará la razón al margen de la* escritura matriz de constitución de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA. detallada en la cláusula de antecedentes de este contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** Los contratantes renuncian a fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias y todos los conflictos que se tengan relación con la cesión de las participaciones sociales que constan en el presente instrumento, se someterán al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, del Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara

de Comercio de Quito y las siguientes normas: (i) El Tribunal de Arbitraje estará conformado por un solo miembro que será elegido por mutuo acuerdo entre las partes y, en caso de que no se llegue a esta designación, se lo seleccionará por sorteo entre la lista oficial de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; (ii) El Tribunal deberá resolver en derecho; y, (iii) El arbitraje será confidencial.- **CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se generen por el otorgamiento y la inscripción de este contrato serán de cargo de las CESIONARIAS.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria llevada a cabo el catorce de noviembre de dos mil trece. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Alberto Peña Moscoso, abogado con matrícula número cuatro mil trescientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría el veintiséis de abril de dos mil trece. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los

ESQ-17 15827

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo lo cual doy fe.**

Carlos Andrés Vayas Mosquera **C.C.** 1711622553

Ana Gabriela Capelo Guzmán **C.C.** 171184614-5

Claudia Hidrobo Peña **C.C.** 1711700025

Luis Pablo Sisti **C.C.** 1751789585

Carla Verónica Arnao Noboa **C.C.** 1714336128

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 14 de noviembre de dos mil trece, a las 14h00, en el inmueble ubicado en la Avenida República del Salvador N34-127 y Portugal, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social de **CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.**, se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, la cual se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes:

Nombres y apellidos del socio/ representante	Participaciones	Votos
Luis Pablo Sisti	360	360
Carlos Andrés Vayas Mosquera	1640	1640
Total	2000	2000

Las participaciones de los socios están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidente de la Junta Carlos Andrés Vayas Mosquera y como Secretario el Luis Pablo Sisti.

El Presidente declara instalada la junta y pone a consideración de los presentes los siguientes puntos del Orden del Día, para su aprobación:

1. ***Autorizar la cesión de las participaciones* de propiedad del socio, señor Carlos Andrés Vayas Mosquera.**
2. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio Luis Pablo Sisti.**

La Junta acepta conocer y resolver el orden del día que el Presidente propuso y, seguidamente dicta la resolución respecto a este:

1. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio, señor Carlos Andrés Vayas Mosquera.**

   Los socios presentes, resuelven por unanimidad, consentir la cesión de participaciones sociales conforme al siguiente detalle:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Carlos Andrés Vayas	1.000	Gabriela Capelo

Mosquera		
Carlos Andrés Vayas Mosquera	640	Claudia Hidrobo Peña

Se deja constancia que la cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio, señor Luis Pablo Sisti.**

Los socios presentes, resuelven por unanimidad, consentir la cesión de participaciones sociales conforme al siguiente detalle:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Luis Pablo Sisti	360	Claudia Hidrobo Peña

Se deja constancia que la cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

A continuación, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la junta y se da lectura al acta, que es aprobada en su totalidad. Se da por terminada la junta a las 14h45.

Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los socios, el Presidente y, el Secretario, que certifica en el lugar y fecha indicados.

Carlos Andrés Vayas Mosquera
Socio
PRESIDENTE

Luis Pablo Sisti
Socio
SECRETARIO

Quito DM, 14 de noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y, como tal, representante legal de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito el 14 de noviembre de 2013 autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de las participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Cedentes	Participaciones	Cesionarios
Carlos Andrés Vayas Mosquera	1.000	Gabriela Capelo
Carlos Andrés Vayas Mosquera	640	Claudia Hidrobo Peña
Luis Pablo Sisti	360	Claudia Hidrobo Peña
Total	2.000	

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

Luis Pablo Sisti
Gerente
CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

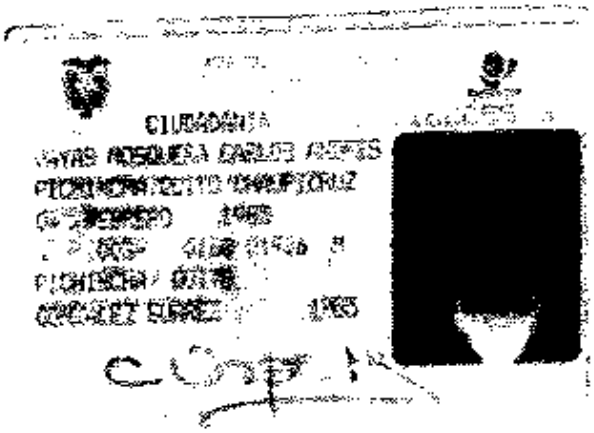

CIUDADANÍA

VAYAS MOSQUERA CARLOS ANDRES

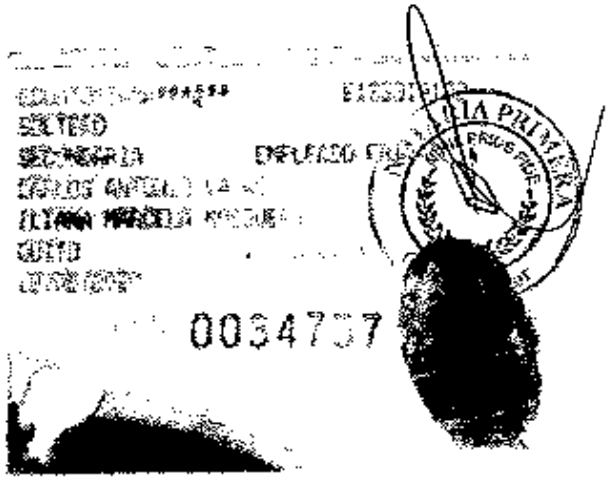

0034737

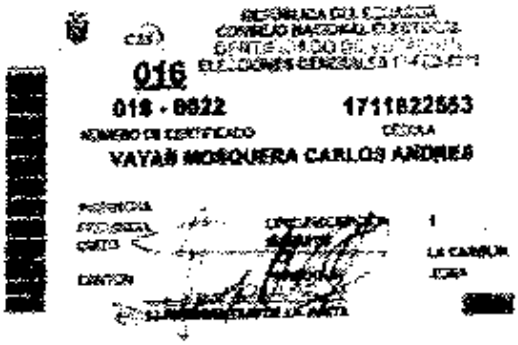

016

018 - 0822 1711822553

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VAYAS MOSQUERA CARLOS ANDRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N° 175178856-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SISTI
LUIS PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Neuquén

FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-06

NACIONALIDAD ARGENTINA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CARLA VERONICA
ARNAO NOBOA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVA/LUCRA/PERM/LEY

E2323I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SISTI LUIS GUERINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERDOMO CECILIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

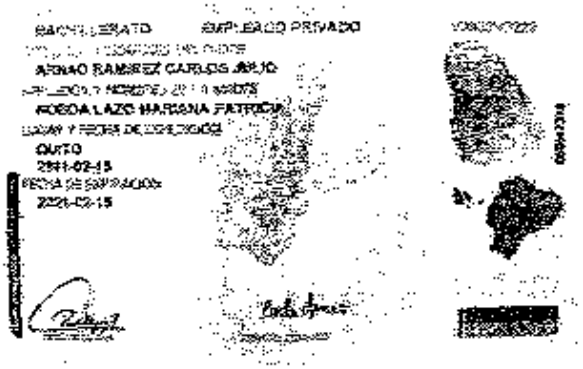
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

ARNAO RAMIREZ CARLOS JULIO

ROSDA LAZO MARIANA PATRICIA

QUITO

2001-02-15

2021-02-15

Quito Ecuador

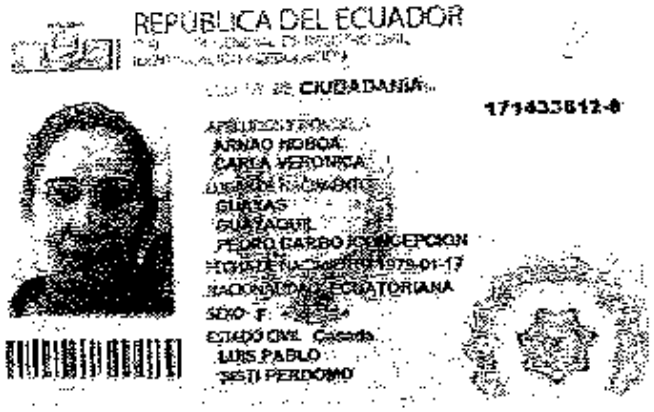
REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

171433612-8

ARNAO ROBOA

CARLA VERONICA

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO P/CONCEPCION

1979-01-17

ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

LUIS PABLO

SESTI PERDOMO

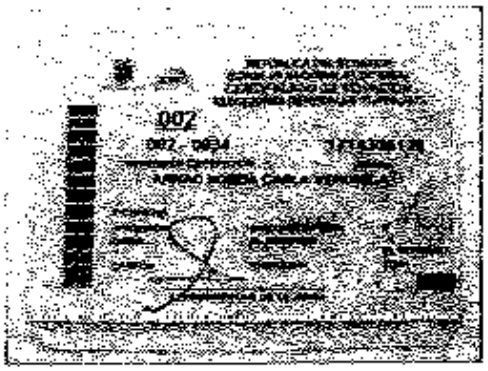
002

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION

Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 15 NOV. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Trigésimo del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1711846145-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0074 1711846145
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BOLIVIA
PARROQUIA

1
BENALCAZAR
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado
en Pojas Quito
Quito 15 NOV. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

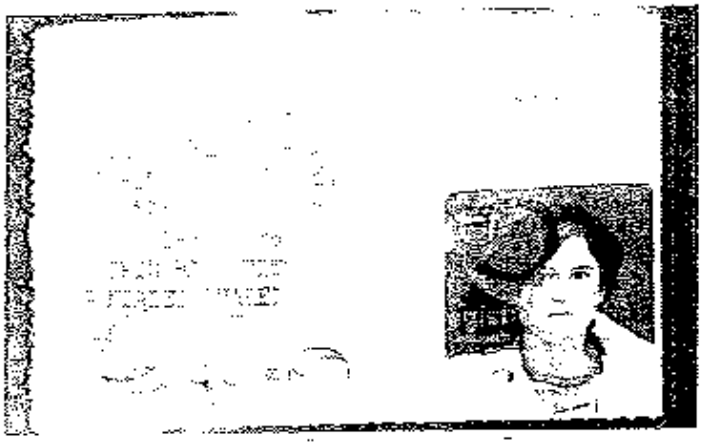

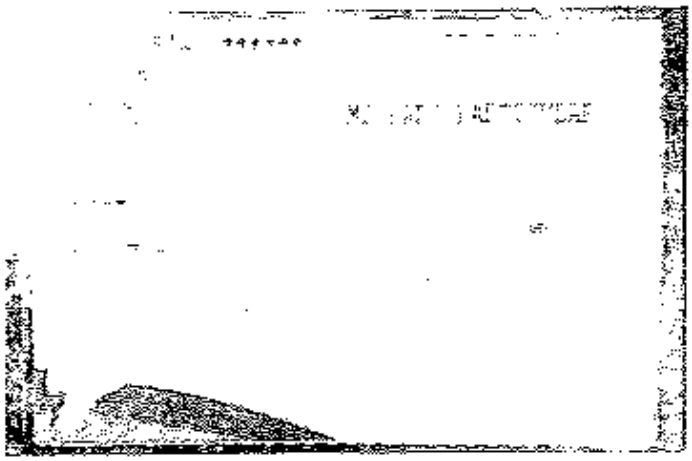

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0166 **1711170025**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HIDROBO PEÑA CLAUDIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
SAN GABRIEL
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a: 15 NOV. 2013 Fojas Veinte

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Décimo del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía Cityshow Producciones Cía. Ltda., otorgada por Carlos Andrés Vayas Mosquera y Otro, a favor de Ana Gabriela Capelo Guzmán y Otra; y, en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, quince de noviembre de dos mil trece.-

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

Dirección Nacional de Re
Registro Mercantil

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5774

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3336
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	78
REGISTRO:	*LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES*

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711846145	CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711622553	VAYAS MOSQUERA CARLOS ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero
1751789585	SISTI LUIS PABLO	Quito	CEDENTE	Casado
1711170025	HIDROBO PEÑA CLAUDIA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CITYSHOW PRODUCCIONES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2000 PARTICIPACIONES DE USD. $1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-

Nº 0441874

REGISTRO MERCANTIL QUITO

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2275 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JUNIO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0441539

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 – P 15827

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

Otorgada Por:

Carlos Andrés Vayas Mosquera y otro.

A Favor de:

Ana Gabriela Capelo Guzmán y otra

POR: USD $ 2.000

DI 4 COPIAS

*****IMC*****

ESCRITURA NÚMERO P QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE.----------

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince (15) de noviembre de dos mil trece, ante *mí*, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón; comparecen a la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: por una parte en calidad de CEDENTES, el señor Carlos Andrés Vayas Mosquera, por sus propios derechos, de

estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y el señor Luis Pablo Sisti, de estado civil casado, de estado nacionalidad argentina, por sus propios derechos y por los que representa a la sociedad conyugal que mantiene con la señora Carla Verónica Arnao Noboa; y, en calidad de CESIONARIAS, la señoritas Ana Gabriela Capelo Guzmán y Claudia Hidrobo Peña, de estado civil solteras y ambas de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTES, los señores Carlos Andrés Vayas Mosquera, por sus propios derechos, de estado civil soltero, nacionalidad ecuatoriana y Luis Pablo Sisti, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, por sus propios derechos y por los que representa a la sociedad conyugal que mantiene con la señora Carla Verónica Arnao Noboa; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, la señorita Ana Gabriela Capelo Guzmán y Claudia Hidrobo Peña, ambas de estado civil solteras, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes de

forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada el veintiséis de abril de dos mil trece, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el veinticuatro de junio de dos mil trece. **DOS.-** Los socios que representan la totalidad del capital social de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios en la ciudad de Quito el catorce de noviembre de dos mil trece, autorizaron las siguientes cesiones de las participaciones sociales: a) La cesión de las participaciones de *propiedad del señor Carlos Andrés Vayas Mosquera a favor de* las señoritas Ana Gabriela Capelo Guzmán y a favor de Claudia Hidrobo Peña; y, b) la cesión de participaciones de propiedad del señor Luis Pablo Sisti a favor de la señorita Claudia Hidrobo Peña; conforme se acredita con el certificado emitido por el Gerente de la Compañía que se agrega a este instrumento, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el catorce de noviembre de dos mil trece, se realiza la siguiente cesión de participaciones sociales: A) el señor Carlos Andrés Vayas Mosquera

cede mil (1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la señorita Ana Gabriela Capelo Guzmán. B) el señor Carlos Andrés Vayas Mosquera cede seiscientas cuarenta (640) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la señorita Claudia Hidrobo Peña. C) el señor Luis Pablo Sisti cede trescientas sesenta (360) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la señorita Claudia Hidrobo Peña. La cesión de participaciones objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio cedente en relación a las mismas por reservas, utilidades, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES transfieren respectivamente las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las CESIONARIAS, señoritas Ana Gabriela Capelo Guzmán y Claudia Hidrobo Peña, de forma libre y voluntaria, declaran que aceptan la cesión de participaciones que efectúa a su favor los CEDENTES, respectivamente conforme consta en el presente instrumento.- **CLÁUSULA QUINTA.- PAGO DEL PRECIO DE LA CESIONES.-** La cesión de participaciones se realizan por su valor nominal, por un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los CEDENTES declaran haber recibido en su totalidad de parte de las

CESIONARIAS, por lo que dejan constancia que no tienen reclamo alguno que formularse entre sí.- **CLÁUSULA SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Las comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. Los certificados de participación a nombre de las CESIONARIAS, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que estén emitidos a nombre del señor Carlos Andrés Vayas Mosquera y del señor Luis Pablo Sisti según corresponda. La cónyuge del CEDENTE, señor Luis Pablo Sisti, señora Carla Verónica Arnao Noboa, suscribe conjuntamente la presente cesión a fin de manifestar su consentimiento con la transferencia de dominio de las participaciones correspondientes. Los certificados de participación a nombre de las CESIONARIAS, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que estén emitidos a nombre de los *CEDENTES.-* ***CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.-*** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del cantón *correspondiente, se sentará la razón al margen de la* escritura matriz de constitución de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA. detallada en la cláusula de antecedentes de este contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** Los contratantes renuncian a fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias y todos los conflictos que se tengan relación con la cesión de las participaciones sociales que constan en el presente instrumento, se someterán al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, del Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara

de Comercio de Quito y las siguientes normas: (i) El Tribunal de Arbitraje estará conformado por un solo miembro que será elegido por mutuo acuerdo entre las partes y, en caso de que no se llegue a esta designación, se lo seleccionará por sorteo entre la lista oficial de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; (ii) El Tribunal deberá resolver en derecho; y, (iii) El arbitraje será confidencial.- **CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se generen por el otorgamiento y la inscripción de este contrato serán de cargo de las CESIONARIAS.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria llevada a cabo el catorce de noviembre de dos mil trece. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Alberto Peña Moscoso, abogado con matrícula número cuatro mil trescientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría el veintiséis de abril de dos mil trece. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los

ESQ-17 15827

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo lo cual doy fe.**

Carlos Andrés Vayas Mosquera **C.C.** 1711622553

Ana Gabriela Capelo Guzmán **C.C.** 171184614-5

Claudia Hidrobo Peña **C.C.** 1711700025

Luis Pablo Sisti **C.C.** 1751789585

Carla Verónica Arnao Noboa **C.C.** 1714336128

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 14 de noviembre de dos mil trece, a las 14h00, en el inmueble ubicado en la Avenida República del Salvador N34-127 y Portugal, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social de **CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.**, se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, la cual se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes:

Nombres y apellidos del socio/ representante	Participaciones	Votos
Luis Pablo Sisti	360	360
Carlos Andrés Vayas Mosquera	1640	1640
Total	2000	2000

Las participaciones de los socios están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidente de la Junta Carlos Andrés Vayas Mosquera y como Secretario el Luis Pablo Sisti.

El Presidente declara instalada la junta y pone a consideración de los presentes los siguientes puntos del Orden del Día, para su aprobación:

1. ***Autorizar la cesión de las participaciones* de propiedad del socio, señor Carlos Andrés Vayas Mosquera.**
2. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio Luis Pablo Sisti.**

La Junta acepta conocer y resolver el orden del día que el Presidente propuso y, seguidamente dicta la resolución respecto a este:

1. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio, señor Carlos Andrés Vayas Mosquera.**

   Los socios presentes, resuelven por unanimidad, consentir la cesión de participaciones sociales conforme al siguiente detalle:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Carlos Andrés Vayas	1.000	Gabriela Capelo

Mosquera		
Carlos Andrés Vayas Mosquera	640	Claudia Hidrobo Peña

Se deja constancia que la cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio, señor Luis Pablo Sisti.**

Los socios presentes, resuelven por unanimidad, consentir la cesión de participaciones sociales conforme al siguiente detalle:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Luis Pablo Sisti	360	Claudia Hidrobo Peña

Se deja constancia que la cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

A continuación, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la junta y se da lectura al acta, que es aprobada en su totalidad. Se da por terminada la junta a las 14h45.

Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los socios, el Presidente y, el Secretario, que certifica en el lugar y fecha indicados.

Carlos Andrés Vayas Mosquera
Socio
PRESIDENTE

Luis Pablo Sisti
Socio
SECRETARIO

Quito DM, 14 de noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y, como tal, representante legal de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito el 14 de noviembre de 2013 autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de las participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Cedentes	Participaciones	Cesionarios
Carlos Andrés Vayas Mosquera	1.000	Gabriela Capelo
Carlos Andrés Vayas Mosquera	640	Claudia Hidrobo Peña
Luis Pablo Sisti	360	Claudia Hidrobo Peña
Total	2.000	

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

Luis Pablo Sisti
Gerente
CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

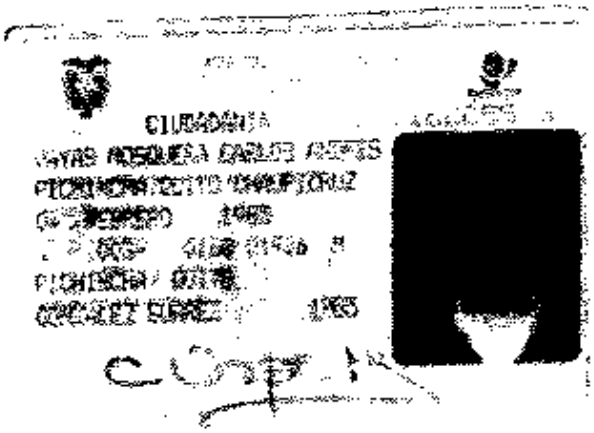

CIUDADANÍA

VAYAS MOSQUERA CARLOS ANDRES

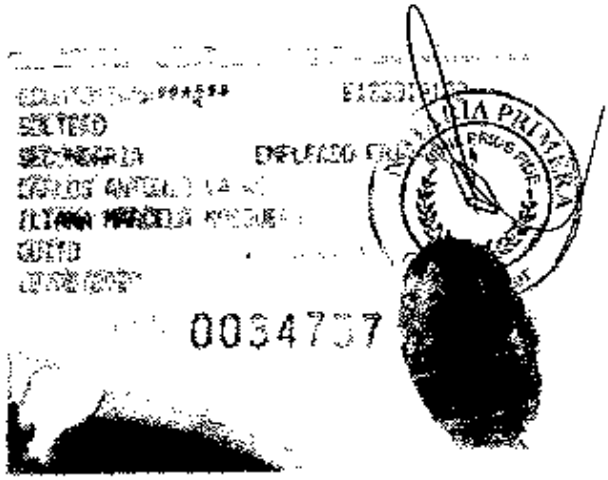

0034737

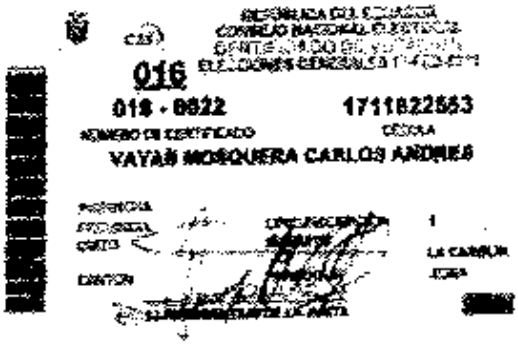

016

018 - 0822 1711822553

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VAYAS MOSQUERA CARLOS ANDRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N° 175178856-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SISTI
LUIS PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Neuquén

FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-06

NACIONALIDAD ARGENTINA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CARLA VERONICA
ARNAO NOBOA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVA/LUCRA/PERM/LEY

E2323I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SISTI LUIS GUERINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERDOMO CECILIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

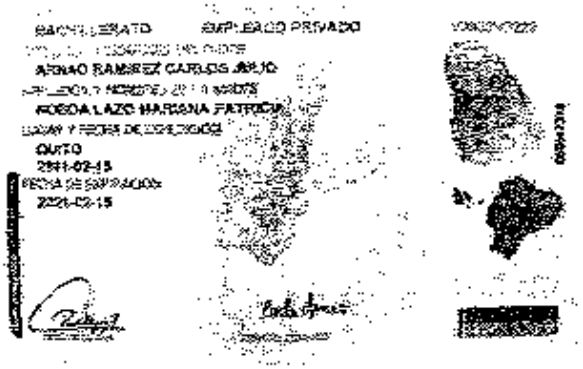
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

ARNAO RAMIREZ CARLOS JULIO

ROSDA LAZO MARIANA PATRICIA

QUITO

2001-02-15

2021-02-15

Quito Ecuador

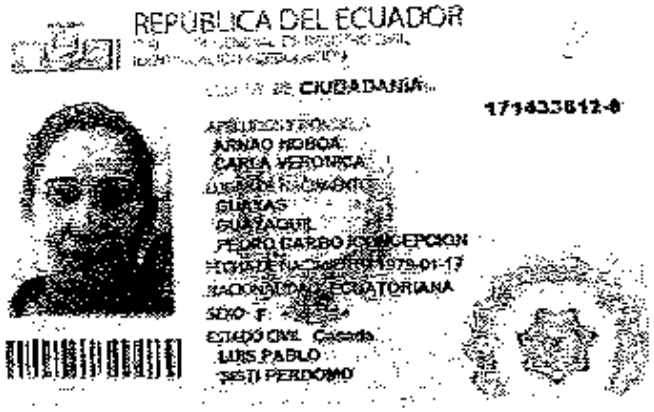
REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

171433612-8

ARNAO ROBOA

CARLA VERONICA

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO P/CONCEPCION

1979-01-17

ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

LUIS PABLO

SESTI PERDOMO

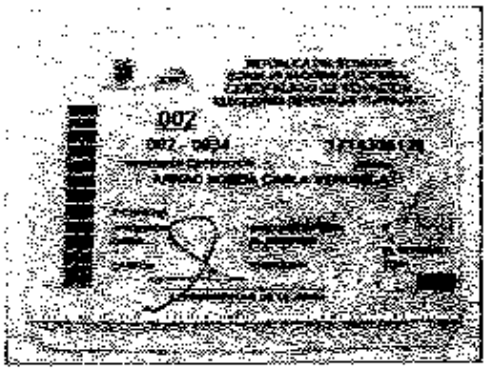
002

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION

Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 15 NOV. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Trigésimo del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1711846145-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CAPELO GUZMAN
ANA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0074 1711846145
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BOQUETO
PARROQUIA

1
BENALCAZAR
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado
en Pojas Quito
Quito 15 NOV. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

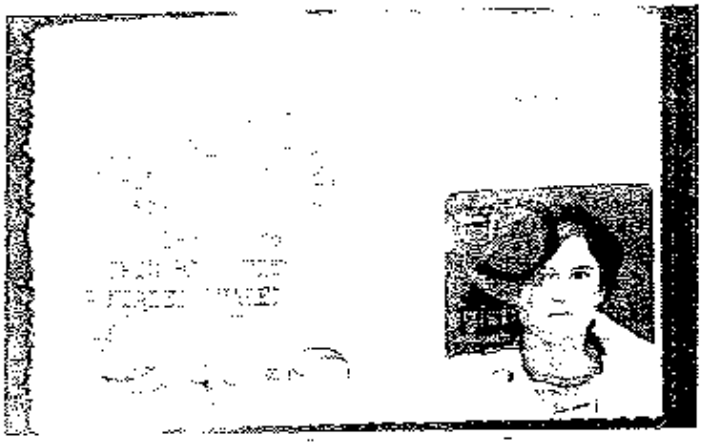

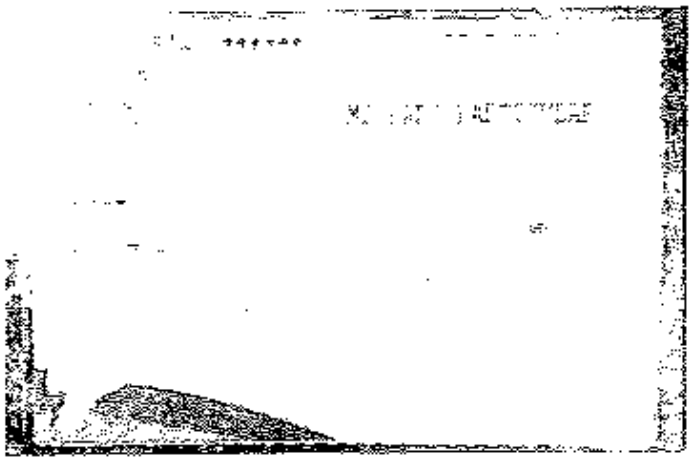

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0166 **1711170025**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HIDROBO PEÑA CLAUDIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
SAN GABRIEL
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a: 15 NOV. 2013 Fojas Veinte

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Décimo del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía Cityshow Producciones Cía. Ltda., otorgada por Carlos Andrés Vayas Mosquera y Otro, a favor de Ana Gabriela Capelo Guzmán y Otra; y, en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, quince de noviembre de dos mil trece.-

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

Dirección Nacional de Re
Registro Mercantil

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5774

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3336
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	78
REGISTRO:	*LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES*

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711846145	CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711622553	VAYAS MOSQUERA CARLOS ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero
1751789585	SISTI LUIS PABLO	Quito	CEDENTE	Casado
1711170025	HIDROBO PEÑA CLAUDIA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CITYSHOW PRODUCCIONES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2000 PARTICIPACIONES DE USD. $1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-

Nº 0441874

REGISTRO MERCANTIL QUITO

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2275 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JUNIO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0441539

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 – P 15827

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

Otorgada Por:

Carlos Andrés Vayas Mosquera y otro.

A Favor de:

Ana Gabriela Capelo Guzmán y otra

POR: USD $ 2.000

DI 4 COPIAS

*****IMC*****

ESCRITURA NÚMERO P QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE.----------

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince (15) de noviembre de dos mil trece, ante *mí*, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón; comparecen a la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: por una parte en calidad de CEDENTES, el señor Carlos Andrés Vayas Mosquera, por sus propios derechos, de

estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y el señor Luis Pablo Sisti, de estado civil casado, de estado nacionalidad argentina, por sus propios derechos y por los que representa a la sociedad conyugal que mantiene con la señora Carla Verónica Arnao Noboa; y, en calidad de CESIONARIAS, la señoritas Ana Gabriela Capelo Guzmán y Claudia Hidrobo Peña, de estado civil solteras y ambas de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTES, los señores Carlos Andrés Vayas Mosquera, por sus propios derechos, de estado civil soltero, nacionalidad ecuatoriana y Luis Pablo Sisti, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, por sus propios derechos y por los que representa a la sociedad conyugal que mantiene con la señora Carla Verónica Arnao Noboa; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, la señorita Ana Gabriela Capelo Guzmán y Claudia Hidrobo Peña, ambas de estado civil solteras, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes de

forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada el veintiséis de abril de dos mil trece, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el veinticuatro de junio de dos mil trece. **DOS.-** Los socios que representan la totalidad del capital social de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios en la ciudad de Quito el catorce de noviembre de dos mil trece, autorizaron las siguientes cesiones de las participaciones sociales: a) La cesión de las participaciones de *propiedad del señor Carlos Andrés Vayas Mosquera a favor de* las señoritas Ana Gabriela Capelo Guzmán y a favor de Claudia Hidrobo Peña; y, b) la cesión de participaciones de propiedad del señor Luis Pablo Sisti a favor de la señorita Claudia Hidrobo Peña; conforme se acredita con el certificado emitido por el Gerente de la Compañía que se agrega a este instrumento, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el catorce de noviembre de dos mil trece, se realiza la siguiente cesión de participaciones sociales: A) el señor Carlos Andrés Vayas Mosquera

cede mil (1.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la señorita Ana Gabriela Capelo Guzmán. B) el señor Carlos Andrés Vayas Mosquera cede seiscientas cuarenta (640) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la señorita Claudia Hidrobo Peña. C) el señor Luis Pablo Sisti cede trescientas sesenta (360) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la señorita Claudia Hidrobo Peña. La cesión de participaciones objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio cedente en relación a las mismas por reservas, utilidades, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES transfieren respectivamente las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las CESIONARIAS, señoritas Ana Gabriela Capelo Guzmán y Claudia Hidrobo Peña, de forma libre y voluntaria, declaran que aceptan la cesión de participaciones que efectúa a su favor los CEDENTES, respectivamente conforme consta en el presente instrumento.- **CLÁUSULA QUINTA.- PAGO DEL PRECIO DE LA CESIONES.-** La cesión de participaciones se realizan por su valor nominal, por un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los CEDENTES declaran haber recibido en su totalidad de parte de las

CESIONARIAS, por lo que dejan constancia que no tienen reclamo alguno que formularse entre sí.- **CLÁUSULA SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Las comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. Los certificados de participación a nombre de las CESIONARIAS, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que estén emitidos a nombre del señor Carlos Andrés Vayas Mosquera y del señor Luis Pablo Sisti según corresponda. La cónyuge del CEDENTE, señor Luis Pablo Sisti, señora Carla Verónica Arnao Noboa, suscribe conjuntamente la presente cesión a fin de manifestar su consentimiento con la transferencia de dominio de las participaciones correspondientes. Los certificados de participación a nombre de las CESIONARIAS, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que estén emitidos a nombre de los *CEDENTES.-* ***CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.-*** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del cantón *correspondiente, se sentará la razón al margen de la* escritura matriz de constitución de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA. detallada en la cláusula de antecedentes de este contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** Los contratantes renuncian a fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias y todos los conflictos que se tengan relación con la cesión de las participaciones sociales que constan en el presente instrumento, se someterán al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, del Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara

de Comercio de Quito y las siguientes normas: (i) El Tribunal de Arbitraje estará conformado por un solo miembro que será elegido por mutuo acuerdo entre las partes y, en caso de que no se llegue a esta designación, se lo seleccionará por sorteo entre la lista oficial de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; (ii) El Tribunal deberá resolver en derecho; y, (iii) El arbitraje será confidencial.- **CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se generen por el otorgamiento y la inscripción de este contrato serán de cargo de las CESIONARIAS.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria llevada a cabo el catorce de noviembre de dos mil trece. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Alberto Peña Moscoso, abogado con matrícula número cuatro mil trescientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría el veintiséis de abril de dos mil trece. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los

ESQ-17 15827

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo lo cual doy fe.**

Carlos Andrés Vayas Mosquera **C.C.** 1711622553

Ana Gabriela Capelo Guzmán **C.C.** 171184614-5

Claudia Hidrobo Peña **C.C.** 1711700025

Luis Pablo Sisti **C.C.** 1751789585

Carla Verónica Arnao Noboa **C.C.** 1714336128

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 14 de noviembre de dos mil trece, a las 14h00, en el inmueble ubicado en la Avenida República del Salvador N34-127 y Portugal, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social de **CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.**, se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, la cual se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes:

Nombres y apellidos del socio/ representante	Participaciones	Votos
Luis Pablo Sisti	360	360
Carlos Andrés Vayas Mosquera	1640	1640
Total	2000	2000

Las participaciones de los socios están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Actúa como Presidente de la Junta Carlos Andrés Vayas Mosquera y como Secretario el Luis Pablo Sisti.

El Presidente declara instalada la junta y pone a consideración de los presentes los siguientes puntos del Orden del Día, para su aprobación:

1. ***Autorizar la cesión de las participaciones* de propiedad del socio, señor Carlos Andrés Vayas Mosquera.**
2. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio Luis Pablo Sisti.**

La Junta acepta conocer y resolver el orden del día que el Presidente propuso y, seguidamente dicta la resolución respecto a este:

1. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio, señor Carlos Andrés Vayas Mosquera.**

   Los socios presentes, resuelven por unanimidad, consentir la cesión de participaciones sociales conforme al siguiente detalle:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Carlos Andrés Vayas	1.000	Gabriela Capelo

Mosquera		
Carlos Andrés Vayas Mosquera	640	Claudia Hidrobo Peña

Se deja constancia que la cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2. **Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio, señor Luis Pablo Sisti.**

Los socios presentes, resuelven por unanimidad, consentir la cesión de participaciones sociales conforme al siguiente detalle:

Cedente	Participaciones	Cesionario
Luis Pablo Sisti	360	Claudia Hidrobo Peña

Se deja constancia que la cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

A continuación, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la junta y se da lectura al acta, que es aprobada en su totalidad. Se da por terminada la junta a las 14h45.

Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los socios, el Presidente y, el Secretario, que certifica en el lugar y fecha indicados.

Carlos Andrés Vayas Mosquera
Socio
PRESIDENTE

Luis Pablo Sisti
Socio
SECRETARIO

Quito DM, 14 de noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y, como tal, representante legal de CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito el 14 de noviembre de 2013 autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de las participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Cedentes	Participaciones	Cesionarios
Carlos Andrés Vayas Mosquera	1.000	Gabriela Capelo
Carlos Andrés Vayas Mosquera	640	Claudia Hidrobo Peña
Luis Pablo Sisti	360	Claudia Hidrobo Peña
Total	2.000	

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

Luis Pablo Sisti
Gerente
CITYSHOW PRODUCCIONES CIA. LTDA.

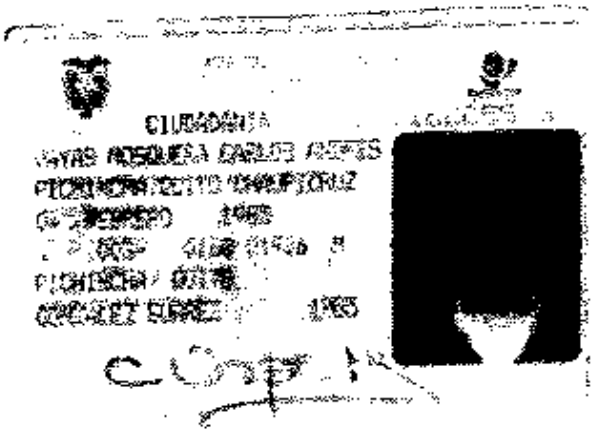

CIUDADANÍA

VAYAS MOSQUERA CARLOS ANDRES

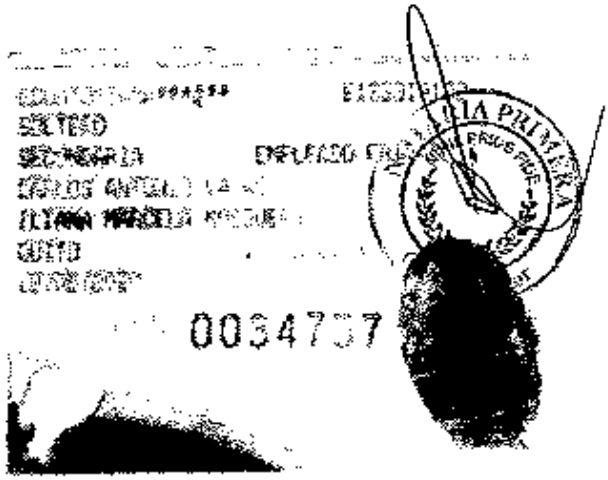

0034737

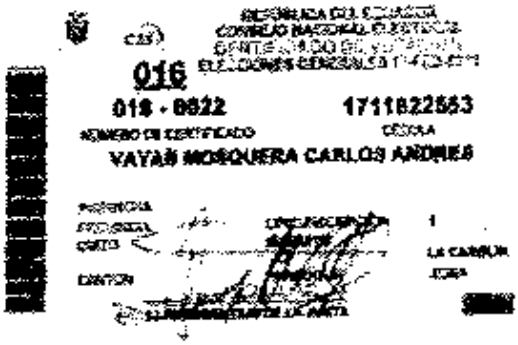

016

018 - 0822 1711822553

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VAYAS MOSQUERA CARLOS ANDRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N° 175178856-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SISTI
LUIS PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Neuquén

FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-06

NACIONALIDAD ARGENTINA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CARLA VERONICA
ARNAO NOBOA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVA/LUCRA/PERM/LEY

E2323I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SISTI LUIS GUERINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERDOMO CECILIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

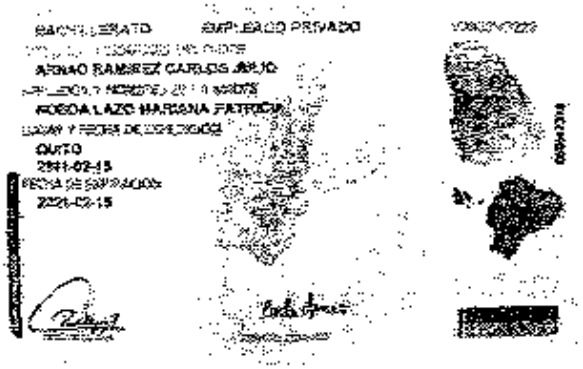
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

ARNAO RAMIREZ CARLOS JULIO

ROSDA LAZO MARIANA PATRICIA

QUITO

2001-02-15

2021-02-15

Quito Ecuador

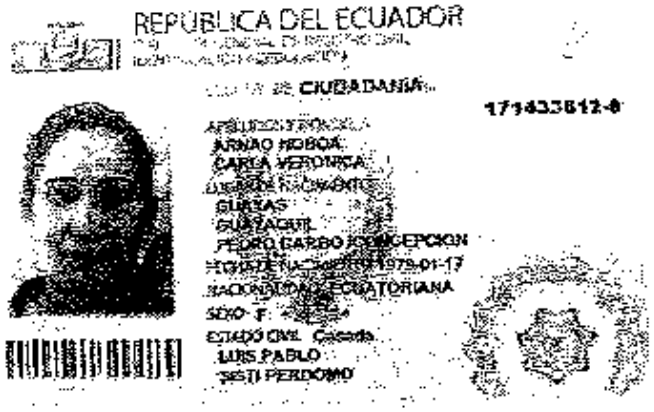
REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA

171433612-8

ARNAO ROBOA

CARLA VERONICA

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO P/CONCEPCION

1979-01-17

ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

LUIS PABLO

SESTI PERDOMO

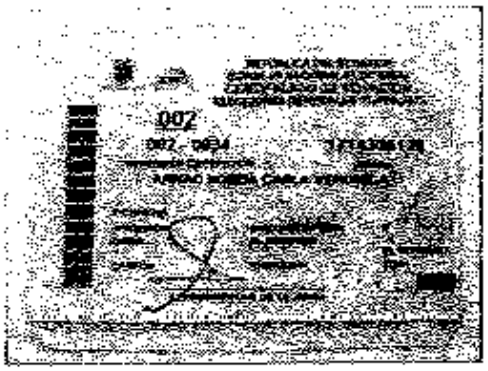
002

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION

Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 15 NOV. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Trigésimo del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1711846145-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CAPELO GUZMAN
ANA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0074 1711846145
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BOQUETO
PARROQUIA

1
BENALCAZAR
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado
en Pojas Quito
Quito 15 NOV. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

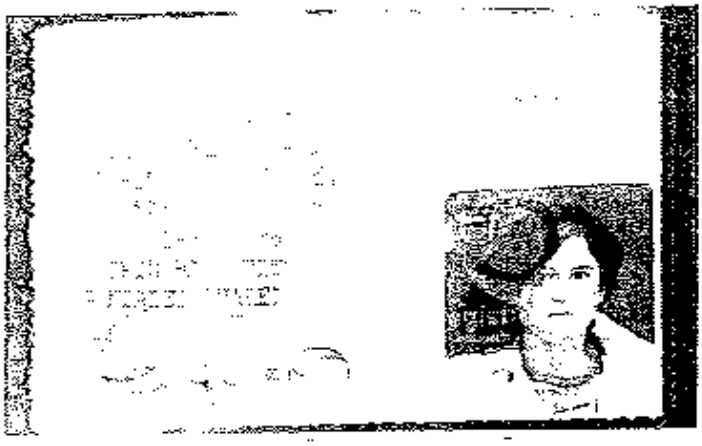

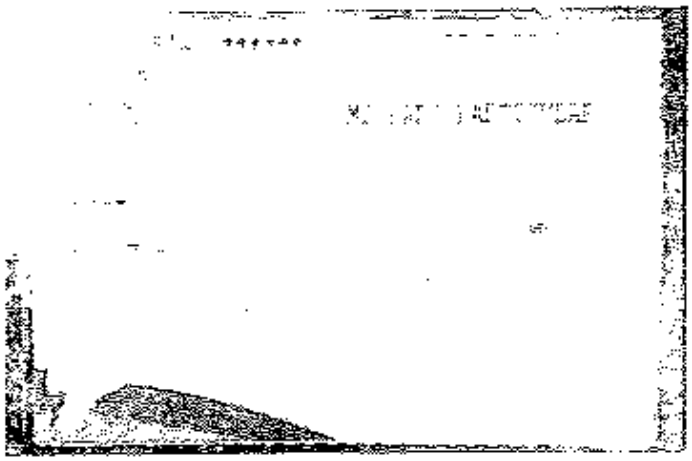

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0166 **1711170025**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HIDROBO PEÑA CLAUDIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
SAN GABRIEL
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a: 15 NOV. 2013 Fojas Veinte

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Décimo del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía Cityshow Producciones Cía. Ltda., otorgada por Carlos Andrés Vayas Mosquera y Otro, a favor de Ana Gabriela Capelo Guzmán y Otra; y, en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, quince de noviembre de dos mil trece.-

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

Dirección Nacional de Re
Registro Mercantil

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5774

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3336
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	78
REGISTRO:	*LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES*

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711846145	CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711622553	VAYAS MOSQUERA CARLOS ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero
1751789585	SISTI LUIS PABLO	Quito	CEDENTE	Casado
1711170025	HIDROBO PEÑA CLAUDIA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CITYSHOW PRODUCCIONES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2000 PARTICIPACIONES DE USD. $1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-

Nº 0441874

REGISTRO MERCANTIL QUITO

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2275 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE JUNIO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0441539